

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8148/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 009-E-97; y

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones edilicias que en la actualidad sirve como Sede Central del EPEN, ubicadas en la intersección de las calles La Rioja y Belgrano de esta Ciudad.-

Que el edificio tiene características y formas arquitectónicas de la década del 40 con detalles de estilo racionalista.-

Que el mismo forma parte del Patrimonio Histórico Cultural de nuestra ciudad y por lo tanto debería ser declarado de Interés Histórico Municipal.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 063/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/98; celebrada por el Cuerpo el 15 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Histórico de la Ciudad a -----las instalaciones edilicias del EPEN, ubicadas en la intersección de las calles La Rioja y Belgrano de acuerdo a la Ordenanza N° 7972/97 que legisla sobre Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén.-

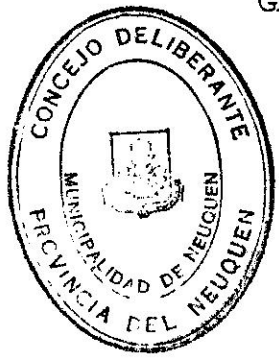
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 009-E-97) .-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

(Handwritten signature)
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8148 /1998
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No CD 009-E 97.-